



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La solicitud con registro N° 1729-2024, de fecha 01 de julio de 2024, presentada por el presidente del Comité Electoral de la JASS del Centro Poblado Rural Huayabo; el Informe N° 123-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Agua y Saneamiento; el Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de julio de 2024, sobre solicitud de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las materias de competencia municipal, señala que "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, de fecha 30 de octubre de 2016, se aprueban los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", disponiendo en el artículo 5° numeral 5.1.4. que "Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que "20.1 Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. 20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass";

Que, el numeral 1 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, señala que "La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2016-MDSMF, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, con solicitud con registro N° 1729-2024, de fecha 01 de julio de 2024, el presidente del Comité Electoral de la JASS, solicita el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Huayabo, para el periodo 03/06/2024 al 03/06/2026 (2 años); así como también el reconocimiento del fiscal, para el periodo 2024 al 2027 (3 años), para tal efecto, adjunta copia simple del acta de asamblea general para aprobación de actualización al padrón de asociados y conformación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de renovación del Concejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General para aprobación del Reglamento Elecciones y Elección del Consejo Directivo y copias simples del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los Integrantes del Concejo Directivo y el/la fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Agua y Saneamiento, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para que se reconozcan a los integrantes del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huayabo, para

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

el periodo 03/06/2024 al 03/06/2026; así como también el reconocimiento del fiscal, para el periodo 03/06/2024 al 03/06/2027 (3 años);

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas, para la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de julio de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los 02, 03 y 04 de julio de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huayabo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de dos años, a partir del 03 de junio de 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	MERCEDES LABAN SANTOS	03222977
Tesorera	MARY VIOLETA RAMIREZ CRUZ	03238007
Secretario	LEONCIO AUGUSTO SANTOS SEGUNDO	03224486
Vocal 1	SANDOVAL SANTOS FACUNDO	03238354
Vocal 2	ARISTERES LABAN TOCTO	80371115

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** como fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huayabo, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de tres años, a partir del 03 de junio del 2024, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N ° DNI
Fiscal	DAVID TICLIAHUANCA TOCTO	45673894

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Subgerencia de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Huayabo en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Consejo Directivo.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Huayabo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ERLITA ZURITA HUAMAN**  
**ALCALDESA ENCARGADA**



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)